

Memorando de Acuerdo
entre
El Comité Escolar de Boston
y
THE BOSTON SCHOOL POLICE PATROLMEN’S ASSOCIATION

El presente memorando de acuerdo (“Acuerdo”) se celebra este día ___ de noviembre de 2022 entre el Comité Escolar de la Ciudad de Boston (“el Comité”) y Boston School Police Patrolmen’s Association (“Asociación”). Este acuerdo está condicionado y sujeto a la ratificación de los miembros del sindicato, a la aprobación del Comité y a la asignación complementaria por parte del Consejo Municipal de la Ciudad de Boston.

1. ARTÍCULO XXIII Duración

Este acuerdo de tres (3) años complementa y enmienda el convenio colectivo vigente desde el 1 de septiembre de 2020 hasta el 31 de agosto de 2021. Salvo lo expresamente modificado por el Acuerdo, los términos y disposiciones del convenio colectivo de las partes en vigor desde el 1 de septiembre de 2020 hasta el 31 de agosto de 2021 continuarán en plena vigencia desde el 1 de septiembre de 2021 hasta el 31 de agosto de 2024. El Sindicato deberá recomendar y buscar la ratificación y aprobación del Acuerdo por parte de sus miembros:

2. ARTÍCULO XVIII Compensación

Aumento del salario base:

- A partir del 10/1/21: 2.5% de aumento del salario base (retroactivo)
- A partir del 10/1/22: 2.5% de aumento del salario base (retroactivo)
- A partir del 10/1/23: 2.5% de aumento del salario base
- Año fiscal 22: monto global de \$1000 que se pagará en el último PPE de diciembre de 2022 a los empleados activos que fueran contratados por BPS el 11/1/21 o antes.

3. ARTÍCULO I Sección C

- Al final de la sección, añadir “La dirección o administración avisará a los funcionarios con al menos una (1) semana de antelación cualquier movimiento lateral permanente de las asignaciones escolares.

4. ARTÍCULO III Evaluaciones

- En el párrafo 1, eliminar “Se establecerá un Comité de gestión laboral conjunto compuesto por tres miembros de la Asociación y tres miembros del Departamento Escolar cuya tarea

Memorando de Acuerdo
entre
El Comité Escolar de Boston
y
THE BOSTON SCHOOL POLICE PATROLMEN'S ASSOCIATION

será desarrollar un formulario de evaluación utilizando criterios razonablemente relacionados con su desempeño como agentes de Policía Escolar y empleados del Departamento Escolar. La decisión final en relación con el formato y el contenido del formulario de evaluación será tomada por BPS.

- En el párrafo 1, después de “El empleador deberá evaluar al menos anualmente”, añadir “El Departamento deberá utilizar el formulario ‘Evaluación de Rendimiento de los Servicios de Seguridad de Escuelas Públicas de Boston’ cuando evalúe a los empleados”.

5. ARTÍCULO VI Uniformes

- En el párrafo 1, eliminar “Uniforme definido como chaqueta de invierno y de verano, ropa de lluvia, pantalones, camisa, corbata, sombrero, calcetines negros y zapatos negros”, y añadir “El uniforme adjunto como Apéndice A”.
- Eliminar el párrafo B.

6. ARTÍCULO VIII Pago de vacaciones

- En el apartado A., añadir “Juneteenth”.
- En el apartado A., eliminar “Día de la Raza” y sustituirlo por “Día de los Pueblos Indígenas”.
- Eliminar “El Comité deberá proporcionar hasta dos (2) días sin pérdida de sueldo o de licencia personal para la observancia de las fiestas musulmanas Eidul-Fitr y Eidul-Adha, y para la observancia de las fiestas judías Rosh Hashana y Yom Kippur, para las personas de esas confesiones y que celebren esas fiestas”.
- Añadir “El Comité deberá proporcionar a los empleados que celebren fiestas religiosas que tengan lugar cuando las escuelas estén abiertas hasta dos (2) días sin pérdida de salario o de permiso personal. La Oficina de Equidad mantendrá una lista de fiestas religiosas automáticamente aprobadas. Las solicitudes relativas a otras fiestas religiosas se deberán presentar ante la Oficina de Equidad.

Los empleados que tengan la intención de tomarse un día libre en virtud de esta disposición del contrato deberán notificar a su supervisor y a la Oficina de Equidad e identificar la observancia con al menos diez días lectivos de antelación. Si la naturaleza de la observancia es tal que no se conoce la fecha exacta con diez días lectivos de antelación, el empleado deberá notificar la fecha aproximada. Si el día festivo cae dentro de los primeros diez días del año escolar, el empleado deberá avisar antes del primer día no lectivo para los estudiantes.

Memorando de Acuerdo
entre
El Comité Escolar de Boston
y
THE BOSTON SCHOOL POLICE PATROLMEN'S ASSOCIATION

7. ARTÍCULO IX Prestaciones, Sección H. Permisos de ausencia

- Enmendar el párrafo 2 para que diga “El Sindicato está de acuerdo en adoptar la Política de Licencia Militar de la Ciudad de Boston. Si la Ciudad de Boston realiza algún cambio a su Política de Permisos Militares y el Comité planea adoptar dichos cambios, el Comité acuerda proporcionar al Sindicato una notificación y la oportunidad de negociar como lo exige la ley”.
- En el párrafo (4.)(d) eliminar “incluyendo a los sobrinos”.

8. ARTÍCULO XI Sección A. Poder de policía

- Eliminar el párrafo 1.
- Adjuntar el acuerdo de reforma de la policía como apéndice B. al CBA.

9. ARTÍCULO XIV Horas extras

- Modificar el párrafo C. Eliminar “su tarifa horaria aplicable de tiempo y medio” y sustituir por “tarifa de cuarenta (\$40.00) dólares por hora”.

10. ARTÍCULO XVI Maternidad

- Enmendar el título del artículo XVI para que diga “Permiso parental”.
- Enmendar este artículo para que diga “Los empleados tendrán derecho al Permiso Parental Remunerado según la Política de Permiso Parental Remunerado de la Ciudad de Boston. Si la Ciudad de Boston realiza algún cambio a su Política de Permiso Parental Remunerado y el Comité planea adoptar dichos cambios, el Comité acuerda proporcionar al Sindicato una notificación y la oportunidad de negociar como lo exige la ley”.

11. Reunión del Comité de Servicios de Seguridad

- Añadir un nuevo artículo; “El Comité de Servicios de Seguridad estará formado por: Al menos un miembro de la Asociación de Patrulleros; al menos un miembro de la Federación de Oficiales Superiores; un miembro laboral conjunto; el Subjefe y/o Jefe de Servicios de Seguridad; un administrador; un socio de la comunidad que será invitado por el Jefe; un director operativo de la escuela. Este Comité se reunirá a petición del sindicato de Patrulleros o de Oficiales Superiores hasta una vez por trimestre para discutir las preocupaciones de

Memorando de Acuerdo
entre
El Comité Escolar de Boston
y
THE BOSTON SCHOOL POLICE PATROLMEN'S ASSOCIATION

seguridad del sindicato. El Sindicato también podría solicitar discutir en esta reunión posibles nuevos equipos y/o oportunidades de formación. Las solicitudes del Sindicato serán entonces elevadas al Superintendente para su consideración.

Boston School Police Patrolmen's Association:

Dana Raines, Presidenta

David Pender

Por el Equipo de Negociación del Comité Escolar de Boston:

Neva Coakley, Jefa de Servicios de Seguridad

Louis Scapicchio, Director Adjunto de Relaciones Laborales

Eliza Mina, Asesora Laboral

Mary Skipper, Superintendente

Memorando de Acuerdo
entre
El Comité Escolar de Boston
y
THE BOSTON SCHOOL POLICE PATROLMEN'S ASSOCIATION